



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00635-00. IMPUGNACION PATERNIDAD VS LUZ EDY TABORDA RODRIGUEZ

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la Señora Juez, informando que la parte demandada, allegó la notificación conforme el decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1435

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-2019-0635-00 –**Impugnación paternidad**

Objeto Del Pronunciamiento:

Dentro del proceso de impugnación de paternidad instaurado por el señor Ricardo Tovar Vesga contra los menores Gabriel Alejandro y Juan Diego Tovar Taborda, la apoderada de la parte demandante allega notificación a los menores Gabriel Alejandro y Juan Diego Tovar Taborda, representados por su progenitora, señora Luz Edy Taborda Rodríguez, conforme el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Conforme lo anterior, procederá esta oficina judicial a tener notificado personalmente a los menores Gabriel Alejandro y Juan Diego Tovar Taborda, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; advirtiéndoles que los mismos se dieron por notificados el pasado 14 de julio de 2021, quienes guardaron silencio.

En ese orden, atendiendo lo señalado en el numeral 2º del artículo 386 del Estatuto Procesal, se decretará la prueba con Marcadores Genéticos de ADN con el grupo familiar referido, conforme lo antes reseñado advirtiéndoles que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad.

Por lo tanto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00635-00. IMPUGNACION PATERNIDAD VS LUZ EDY TABORDA RODRIGUEZ

PRIMERO. Tener a los menores Gabriel Alejandro y Juan Diego Tovar Taborda notificados personalmente conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, desde el 14 de julio de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído y **ADVIERTASE** que los mismos guardaron silencio en el término de traslado.

SEGUNDO. Fijar la hora de las **9:00 A.M. del día 22 del mes de septiembre de 2021**, para llevar a cabo la toma de la muestra de ADN a las partes, señor Ricardo Tovar Vesga, menores Gabriel Alejandro y Juan Diego Tovar Taborda, su progenitora Luz Edy Taborda Rodríguez y el señor Eduardo Mutis en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias - Forenses Regional

Suroccidente, ubicado en la Calle 4B N. 36 – 01 de Cali-Valle, por lo cual se librará el respectivo FUS y las citaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **137** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **25 DE AGOSTO DE 2021**

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Familia 010 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ec94bd04660555a8efcd7984b0f0ca7392e9675c10cbf4a1d177b59472543e**

Documento generado en 23/08/2021 11:05:15 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00635-00. IMPUGNACION PATERNIDAD VS LUZ EDY TABORDA RODRIGUEZ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>